

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

027-2017/SBN-OAF

San Isidro, 6 de abril de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 489-2017/SBN-DGPE-SDS del 02 de marzo de 2017, de la Subdirección de Supervisión; el Informe Especial N° 120-2017/SBN-OAF-SAA del 21 de marzo de 2017, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 012-2017/SBN-OAF-SAC del 29 de marzo de 2017, del Sistema Administrativo de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía, económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera, entre otros, a la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 7.10 del punto VII de la Directiva N° 007-2012/SBN-SG, denominada "Procedimientos para la Programación, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y otros por Comisión de Servicio a Nivel Nacional", aprobada por la Resolución N° 081-2012/SBN-SG y modificada por la Resolución N° 011-2013/SBN-SG, vigente al momento de la generación de otros gastos de la comisión encomendada, establece que mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas se reconocerán los reembolsos de los gastos de viáticos, únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas y que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o de ser el caso, si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la misma;



Que, mediante el Memorando N° 489-2017/SBN-DGPE-SDS del 02 de marzo de 2017, el Subdirector (e) de Supervisión informa a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal que "(...) a partir del mes de enero se le trasladó a las oficinas operativas la función de realizar el pedido de comisiones en el SIGA, esta subdirección realizó el llenado de la comisión precitada en el SIGA, consignando por error el monto de S/. 100.00 soles en lugar del monto de S/. 1,100.00 Soles, el mismo que fue advertido por la profesional Arq. Yudith Manuela Castillo Saravia, al realizar el cobro en las Oficinas del Banco de la Nación de la ciudad de Puno. (...), en vista que la comisión se realizó a fin de atender las ocupaciones de terceros (invasiones) en el departamento de Puno, las comisionadas tuvieron que cumplir con realizar la supervisión de los predios estatales (...), para lo cual contrataron el servicio de la Camioneta con Placa Z4D-098, para los días 02 y 03 de febrero de 2017 (...) a fin de realizar las acciones de supervisión de terrenos del Estado de gran extensión y con una difícil accesibilidad ubicados sobre una topografía muy accidentada en las laderas y superficie del cerro Tucopaca al noreste del Centro Poblado de Huancané de la provincia y distrito de Huancané y departamento de Puno (...) Monto pagado: S/. 350.00 Soles. Factura N° 001-000129 (...) (y) terrenos del Estado de difícil accesibilidad, sobre una topografía muy accidentada en las laderas y ubicados en la cima del Cerro Tinitiane, (...) entre las quebradas Pampas Huaniquina y Huaniquina Parque de la provincia y distrito de Moho (...). Monto pagado: S/. 450.00 Soles. Factura N° 001-000132 (...); en tal sentido, solicita que se realice el reembolso a la Arq. Yudith Manuela Castillo Saravia, por los montos correspondientes a la Factura N° 001-000129 y Factura 001-000132, en tanto que fueron gastos realizados para el cumplimiento de la supervisión de los predios estatales ocupados por terceros; por lo que adjunta el Informe N° 285-2017/SBN-DGPE-SDS y los originales de las Facturas N° 001-2000129 y N° 001-000132;

Que, con el Informe Especial N° 120-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 21 de marzo de 2017, el Sistema Administrativo de Abastecimiento concluye en "(...) Solicitar la aprobación mediante Resolución, del Reconocimiento del reembolso de los gastos de viáticos a favor de la Srta. Yudith Manuela Castillo Saravia por la suma de S/.800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles correspondientes a los gastos generados (...) por la comisión de servicio de Lima-Juliaca-Puno-Lima., de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.10 de punto VII de la Directiva N° 007-2012/SBN-SG "Procedimiento para la Programación, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros por Comisión de Servicio a nivel nacional";

Que, con el Informe N° 012-2017/SBN-OAF-SAC del 29 de marzo de 2017, el Sistema Administrativo de Contabilidad expresa que "(...) ha realizado la evaluación de la documentación que sustentan los otros gastos, para lo cual se ha tenido en consideración que los mismos han sido realizados en las localidades indicadas y por los días que se detalla en la Rendición de Gastos por Comisión de Servicio presentada por el comisionado. Producto de la mencionada evaluación (...), se ha procedido a realizar la Liquidación de los Gastos de Viáticos, habiendo determinado que el total por concepto de los gastos asciende al monto de S/. 800.00 (...);

Que, a través del Informe Especial N° 00300-2017/SBN-OPP-KLS del 31 de marzo de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que en relación al asunto referido en el Informe N° 012-2017/SBN-OAF-SAC, existen los recursos necesarios para efectuar el pago por el concepto de reembolso de gastos;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas en los Ámbitos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y de Contabilidad, y;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias, y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y la Directiva N° 007-2012/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 081-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 011-2013/SBN-SG y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

027-2017/SBN-OAF

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de **S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles)**, a favor de la señorita **Yudith Manuela Castillo Saravia**, servidora de la Subdirección de Supervisión, en virtud a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Afectar el importe total de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles), al Programa 9002 Acciones presupuestales que no resultan en producto, Actividad 5.000827 Gestión de la propiedad estatal - Meta 07; Genérica del gasto 2.3 Bienes y servicios, Específica del gasto: 23.21.299 Otros gastos, en la Fuente de financiamiento: 2 - Rubro 09 Recursos directamente recaudados.

Artículo 3.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES